

**Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP**
**d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones**

| No. | Denominación del servicio   | Descripción del servicio  | Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).   | Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)   | Procedimiento interno que sigue el servicio   | Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios) | Costo   | Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio        | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual) | Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios  | Link para el servicio por internet (on line)  | Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual) | Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio   |
|-----|---|---|---|---|---|--|---|---|--|--|--|--|-------------------------------|---|---|---|--|--|
| 1   | Autorización para despacho de combustible a Clientes Industriales   | Trámite orientado a las personas naturales o jurídicas que requieren comprar derivados de petróleo, a través de la comercializadora y/o centro de distribución del segmento industrial para solicitar la autorización de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero.  | 1.- Ingresar a la página Web de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero, www.controlhidrocarburos.gob.ec<br>2.- Clic en "MENU"<br>3.- Clic en "Programas y servicios"<br>4.- Clic en "Sistema de Catastro Industrial"<br>5.- Registro del usuario<br>6.- Llenar el formulario<br>7.- Adjuntar requisitos<br>8.- Recibir la respuesta a su solicitud vía correo electrónico   | - Comprobante de pago   | 1.- Ingresar a la página Web de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero, www.controlhidrocarburos.gob.ec<br>2.- Clic en "MENU"<br>3.- Clic en "Programas y servicios"<br>4.- Clic en "Sistema de Catastro Industrial"<br>5.- Registro del usuario<br>6.- Llenar el formulario<br>7.- Adjuntar requisitos<br>8.- Recibir la respuesta a su solicitud vía correo electrónico | LUN - VIE 08:00 - 17:00  | USD 600.00 por el Registro del cliente de Combustibles Líquidos Derivados del Petróleo (CLDH) del segmento industrial, por cada establecimiento cuyo consumo mensual supere los 30.000 galones al mes.<br><br>Con el código para realizar el pago en el Banco Pichincha # 1301121850                                      | 3 días Laborables                                   | Personas naturales   | Oficinas de la ARCH a nivel nacional según corresponda | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/</a>  | 1. Presencial<br>3. Aplicación Web<br>6. Telefónico<br>7. Correo Electrónico   | SI                            | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/pagina-ejemplo/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/pagina-ejemplo/</a>           | <a href="http://siscob.controlhidrocarburos.gob.ec/comercializacionCdhIndustrialWeb/Faces/protexido/nicio.xhtml">http://siscob.controlhidrocarburos.gob.ec/comercializacionCdhIndustrialWeb/Faces/protexido/nicio.xhtml</a> | 420 (demanda anual 2017)  | 420 (demanda anual 2017)   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 2   | Autorización de cambio de comercializadora y/o centro de distribución para Clientes Industriales- Catastro Industrial   | Trámite orientado a las personas naturales o jurídicas que requieren cambiar de proveedor para la compra de derivados de petróleo, a través de la comercializadora y/o centro de distribución.  | 1.- Ingresar a la página Web de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero, www.controlhidrocarburos.gob.ec<br>2.- Clic en "MENU"<br>3.- Clic en "Programas y servicios"<br>4.- Clic en "Sistema de Catastro Industrial"<br>5.- Registro del usuario<br>6.- Llenar el formulario<br>7.- Adjuntar requisitos<br>8.- Recibir la respuesta a su solicitud vía correo electrónico   | - Solicitud de Comercializadora o Centro de Distribución<br>- Comprobante de pago   | 1.- Ingresar a la página Web de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero, www.controlhidrocarburos.gob.ec<br>2.- Clic en "MENU"<br>3.- Clic en "Programas y servicios"<br>4.- Clic en "Sistema de Catastro Industrial"<br>5.- Registro del usuario<br>6.- Llenar el formulario<br>7.- Adjuntar requisitos<br>8.- Recibir la respuesta a su solicitud vía correo electrónico | LUN - VIE 08:00 - 17:00  | USD 400.00 por el Registro de cambio de proveedor (comercializadora y/o centro de distribución) del cliente de Combustibles Líquidos Derivados del Petróleo (CLDH), por cada establecimiento, cuyo consumo mensual supere los 30.000 galones/mes.<br><br>Código para realizar el pago en el Banco Pichincha # 1301121851. | 3 días Laborables                                   | Personas naturales   | Oficinas de la ARCH a nivel nacional según corresponda | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/</a>  | 1. Presencial<br>3. Aplicación Web<br>6. Telefónico<br>7. Correo Electrónico   | SI                            | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/pagina-ejemplo/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/pagina-ejemplo/</a>           | <a href="http://siscob.controlhidrocarburos.gob.ec/comercializacionCdhIndustrialWeb/Faces/protexido/nicio.xhtml">http://siscob.controlhidrocarburos.gob.ec/comercializacionCdhIndustrialWeb/Faces/protexido/nicio.xhtml</a> | 26 (demanda anual 2017)   | 26 (demanda anual 2017)  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 3   | Autorización por incremento de volumen y actualización para Clientes Industriales   | Trámite orientado a la solicitud realizada por parte de la comercializadora y/o centro de distribución para el incremento de volumen al cliente industrial.   | 1.- Ingresar a la página Web de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero, www.controlhidrocarburos.gob.ec<br>2.- Clic en "MENU"<br>3.- Clic en "Programas y servicios"<br>4.- Clic en "Sistema de Catastro Industrial"<br>5.- Registro del usuario<br>6.- Llenar el formulario<br>7.- Adjuntar requisitos<br>8.- Recibir la respuesta a su solicitud vía correo electrónico   | - Solicitud de incremento de volumen para Clientes Industriales<br>- Comprobante de Pago  | 1.- Ingresar a la página Web de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero, www.controlhidrocarburos.gob.ec<br>2.- Clic en "MENU"<br>3.- Clic en "Programas y servicios"<br>4.- Clic en "Sistema de Catastro Industrial"<br>5.- Registro del usuario<br>6.- Llenar el formulario<br>7.- Adjuntar requisitos<br>8.- Recibir la respuesta a su solicitud vía correo electrónico | LUN - VIE 08:00 - 17:00  | En caso que lo requiera, USD 600,00 dólares (registro); USD 400.00 dólares (cambio de comercializadora)   | 3 días laborables                                   | Personas naturales   | Oficinas de la ARCH a nivel nacional según corresponda | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/</a>  | 1. Presencial<br>3. Aplicación Web<br>6. Telefónico<br>7. Correo Electrónico   | SI                            | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/pagina-ejemplo/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/pagina-ejemplo/</a>           | <a href="http://siscob.controlhidrocarburos.gob.ec/comercializacionCdhIndustrialWeb/Faces/protexido/nicio.xhtml">http://siscob.controlhidrocarburos.gob.ec/comercializacionCdhIndustrialWeb/Faces/protexido/nicio.xhtml</a> | 40 (demanda anual 2017)   | 40 (demanda anual 2017)  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 4   | Autorización para la ampliación de plazo para clientes industriales para el producto asfaltos   | Trámite orientado a autorizar la ampliación de plazo para clientes industriales que utilizan el producto asfaltos, dirigido a comercializadora y/o centro de distribución.  | 1.- Ingresar a la página Web de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero, www.controlhidrocarburos.gob.ec<br>2.- Clic en "MENU"<br>3.- Clic en "Programas y servicios"<br>4.- Clic en "Sistema de Catastro Industrial"<br>5.- Registro del usuario<br>6.- Llenar el formulario en línea<br>7.- Adjuntar requisitos escaneados en línea<br>8.- Recibir la respuesta a su solicitud vía correo electrónico  | - Solicitud de autorización de ampliación de plazo para clientes industriales<br>- Certificación de ampliación de plazo escaneado en línea.   | 2. Sitio / Portal Web<br>6. Telefónico<br>7. Correo Electrónico   | LUN - VIE 08:00 - 17:00  | No Aplica   | 3 días laborables                                   | Personas naturales   | Oficinas de la ARCH a nivel nacional según corresponda | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/</a>  | 2. Sitio / Portal Web<br>6. Telefónico<br>7. Correo Electrónico  | SI                            | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/pagina-ejemplo/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/pagina-ejemplo/</a>           | <a href="http://siscob.controlhidrocarburos.gob.ec/comercializacionCdhIndustrialWeb/Faces/protexido/nicio.xhtml">http://siscob.controlhidrocarburos.gob.ec/comercializacionCdhIndustrialWeb/Faces/protexido/nicio.xhtml</a> | 5 (demanda anual 2017)  | 5 (demanda anual 2017)   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 5   | Autorización para compra y transporte de combustible en Cuartas Domésticas modalidad de abastecimiento en Centro de distribución segmento automotriz  | Trámite orientado a emitir una autorización que habilita la compra y transporte de: Gasolinas (extra, súper) diésel premium en un volumen menor o igual a 2.000 galones al mes, por producto, mediante retos parciales con una frecuencia determinada durante el mes, desde una estación de servicio (gasolinera) asignada para el efecto.                          | 1.- Ingresar a la página Web de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero, www.controlhidrocarburos.gob.ec<br>2.- Ingresar a Aplicación/siscob.controlhidrocarburos.gob.ec/comercializacionCdhWeb/Faces/protexido/nicio.xhtml<br>3.- Registro del usuario<br>4.- Llenar el formulario en línea (formulario electrónico)<br>5.- Adjuntar requisitos en línea (formulario electrónico)<br>6.- Recibir la respuesta a su solicitud vía correo electrónico | - Ingreso de solicitud mediante el Sistema de Control Hidrocarburiífero SISCOH en la página web de ARCH<br>- Permiso de Minería Artesanal<br>- Contrato de trabajo (Otra)<br>- Certificación de abastecimiento a comunidades rurales  | 2. Sitio / Portal Web<br>3. Aplicación Web<br>6. Telefónico<br>7. Correo Electrónico  | LUN - VIE 08:00 - 17:00  | No Aplica   | 48 horas de haber recibido la solicitud en línea    | Personas naturales   | Oficinas de la ARCH a nivel nacional según corresponda | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/</a>  | 2. Sitio / Portal Web<br>3. Aplicación Web<br>6. Telefónico<br>7. Correo Electrónico   | SI                            | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/</a> | <a href="http://siscob.controlhidrocarburos.gob.ec/comercializacionCdhWeb/Faces/protexido/nicio.xhtml">http://siscob.controlhidrocarburos.gob.ec/comercializacionCdhWeb/Faces/protexido/nicio.xhtml</a>                     | 2120 (demanda anual 2017)   | 2120 (demanda anual 2017)  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 6   | Evaluación para la calificación como comercializadora de derivados del petróleo o derivados de petróleo con sus mezclas de biocombustibles por segmento                                       | Trámite orientado a calificar la comercialización de derivados del petróleo o derivados de petróleo con sus mezclas de biocombustibles por segmento que requiera, previo a la autorización emitida por el Ministerio Sectorial.   | 1) Ingresar la solicitud al archivo de la ARCH, para la calificación de comercializadoras de CLDH (Combustibles líquidos derivados de hidrocarburos) por segmento.<br>2) El cliente recibe la notificación de aprobación o negación.  | - Solicitud dirigida al Ministro Sectorial<br>- Declaración juramentada<br>- Memoria técnica del proyecto de comercialización conforme las disposiciones que emita la ARCH.<br>- Red de distribución<br>- Comprobante de Pago   | 1) Ingresar la solicitud al archivo de la ARCH, para la calificación de comercializadoras de CLDH (Combustibles líquidos derivados de hidrocarburos) por segmento.<br>2) El cliente recibe la notificación de aprobación o negación.  | LUN - VIE 08:00 - 17:00  | 12.000 USD  | 15 días laborables en la Agencia                    | Personas naturales   | Oficinas de la ARCH a nivel nacional según corresponda | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/</a>  | 1. Presencial<br>6. Telefónico<br>7. Correo Electrónico  | NO                            | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/</a> | No Aplica   | 16 (demanda anual 2017)   | 16 (demanda anual 2017)  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 7   | Evaluación para la Autorización de comercializadora de derivados del petróleo o derivados de petróleo con sus mezclas de biocombustibles por segmento   | Trámite orientado a emitir una autorización para el ejercicio de las actividades de comercialización de derivados del petróleo o derivados de petróleo con sus mezclas de biocombustibles por segmento, por lo que el solicitante tiene 60 días, una vez obtenida la Resolución de Calificación, para presentar sus requisitos ante el Ministerio de Hidrocarburos. | 1) La solicitud de autorización dirigida al Ministro Sectorial, suscrita por el representante legal de la compañía, se ingresa en el Ministerio, adjuntando el formulario de registro de datos y los originales o copias certificadas por Fedatario de los documentos según marco legal vigente.<br>2) El usuario recibe la notificación de aprobación o negación.  | - Solicitud dirigida al Ministro de Hidrocarburos<br>- Contrato de Abastecimiento con la EP PETROECUADOR o quien haga sus veces<br>- Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual<br>- Comprobante de pago  | 1) La solicitud de autorización dirigida al Ministro Sectorial, suscrita por el representante legal de la compañía, se ingresa en el Ministerio, adjuntando el formulario de registro de datos y los originales o copias certificadas por Fedatario de los documentos según marco legal vigente.<br>2) El usuario recibe la notificación de aprobación o negación.                      | LUN - VIE 08:00 - 17:00  | 6.000 USD   | 15 días laborables en la Agencia                    | Personas naturales   | Oficinas de la ARCH a nivel nacional según corresponda | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/</a>  | 1. Presencial<br>6. Telefónico<br>7. Correo Electrónico  | NO                            | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/</a> | No Aplica   | 18 (demanda anual 2017)   | 18 (demanda anual 2017)  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 8   | Evaluación para Renovación de autorización para comercializadoras de derivados del petróleo o derivados de petróleo con sus mezclas de biocombustibles por segmento                           | Trámite orientado a renovar la autorización, para lo cual debe ser solicitada con 90 días de anticipación con respecto al vencimiento.  | 1) La solicitud de renovación, dirigida al Ministro Sectorial, suscrita por el representante legal de la compañía, se ingresa en el Ministerio, adjuntando el formulario de registro de datos y los originales o copias certificadas por Fedatario de los documentos según marco legal vigente.<br>2) El usuario recibe la notificación de aprobación o negación.   | - Solicitud dirigida al Ministro de Hidrocarburos<br>- Declaración juramentada<br>- Comprobante de pago<br>- Memoria técnica del proyecto de comercialización conforme las disposiciones que emita la ARCH<br>- Red de distribución<br>- Contrato de Abastecimiento con la EP PETROECUADOR o quien haga sus veces<br>- Póliza de seguro de responsabilidad extracontractual | 1) La solicitud de renovación, dirigida al Ministro Sectorial, suscrita por el representante legal de la compañía, se ingresa en el Ministerio, adjuntando el formulario de registro de datos y los originales o copias certificadas por Fedatario de los documentos según marco legal vigente.<br>2) El usuario recibe la notificación de aprobación o negación.                       | LUN - VIE 08:00 - 17:00  | 6.000 USD   | 15 días laborables en la Agencia                    | Personas naturales   | Oficinas de la ARCH a nivel nacional según corresponda | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/</a>  | 1. Presencial<br>6. Telefónico<br>7. Correo Electrónico  | NO                            | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/</a> | No Aplica   | 17 (demanda anual 2017)   | 17 (demanda anual 2017)  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 9   | Evaluación para Reforma para la autorización de operación y registro de la comercializadora de derivados del petróleo o derivados de petróleo con sus mezclas de biocombustibles por segmento | Trámite orientado a reformar la autorización de operación para la comercializadora de derivados de petróleo en caso de ampliación o disminución de los segmentos, o cambio de razón social  | 1) La solicitud de reforma, dirigida al Ministro Sectorial, suscrita por el representante legal de la compañía, se ingresa en el Ministerio, adjuntando el formulario de registro de datos y los originales o copias certificadas por Fedatario de los documentos según marco legal vigente.<br>2) El usuario recibe la notificación de aprobación o negación.  | - Solicitud dirigida al Ministro de Hidrocarburos<br>- Declaración juramentada<br>- Comprobante de pago<br>- Memoria técnica del proyecto de comercialización conforme las disposiciones que emita la ARCH<br>- Red de distribución<br>- Contrato de Abastecimiento con la EP PETROECUADOR o quien haga sus veces<br>- Póliza de responsabilidad extracontractual           | 1) La solicitud de reforma, dirigida al Ministro Sectorial, suscrita por el representante legal de la compañía, se ingresa en el Ministerio, adjuntando el formulario de registro de datos y los originales o copias certificadas por Fedatario de los documentos según marco legal vigente.<br>2) El usuario recibe la notificación de aprobación o negación.                          | LUN - VIE 08:00 - 17:00  | 6.000 USD   | 15 días laborables en la Agencia                    | Personas naturales   | Oficinas de la ARCH a nivel nacional según corresponda | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/</a>  | 1. Presencial<br>6. Telefónico<br>7. Correo Electrónico<br>8. Otros  | NO                            | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/</a> | No Aplica   | 1 (demanda anual 2017)  | 1 (demanda anual 2017)   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |

**Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP**
**d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones**

| No. | Denominación del servicio  | Descripción del servicio   | Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).   | Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)  | Procedimiento interno que sigue el servicio   | Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios) | Costo  | Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio        | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual) | Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (SI/NO) | Link para descargar el formulario de servicios  | Link para el servicio por internet (on line) | Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual) | Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio   |
|-----|--|--|---|--|---|--|--|---|--|--|--|--|-------------------------------|---|--|---|--|--|
| 10  | Certificación de Control anual a partir del primer año de operación de las comercializadoras de derivados del petróleo o derivados de petróleo con sus mezclas de biocombustibles por segmento | Trámite orientado a emitir el certificado de control anual a las comercializadoras de derivados del petróleo o derivados de petróleo con sus mezclas de biocombustibles por segmento   | 1) Entregar los requisitos en la Agencia.<br>2) Recibir certificado de control anual  | - Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la ARCH<br>- Comprobante de pago<br>- Certificado de no tener obligaciones económicas exigibles pendientes<br>- Póliza de responsabilidad civil extracontractual   | 1) Entregar los requisitos en la Agencia.<br>2) Recibir certificado de control anual  | LUN - VIE 08:00 - 17:00  | 7,000 USD  | Según cronograma establecido por ARCH               | Personas naturales   | Oficinas de la ARCH a nivel nacional según corresponda | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/</a>  | 1. Presencial<br>6. Telefónico<br>7. Correo Electrónico  | NO                            | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/</a> | No Aplica                                    | 45 (demanda anual 2017)   | 45 (demanda anual 2017)  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 11  | Suspensión de la autorización de operación para comercializadoras de derivados del petróleo o derivados de petróleo con sus mezclas de biocombustibles por segmento                            | Trámite orientado para suspender la autorización de operación para Comercializadoras de Derivados de Petróleo.   | 1) Entregar la solicitud para en la Agencia.<br>2) Recibir notificación de aprobación o negación.   | - Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la ARCH  | 1) Entregar la solicitud para en la Agencia.<br>2) Recibir notificación de aprobación o negación.   | LUN - VIE 08:00 - 17:00  | No Aplica  | 15 días laborables                                  | Personas naturales   | Oficinas de la ARCH a nivel nacional según corresponda | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/</a>  | 1. Presencial<br>6. Telefónico<br>7. Correo Electrónico  | NO                            | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/</a> | No Aplica                                    | 1 (demanda anual 2017)  | 1 (demanda anual 2017)   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 12  | Autorización de Factibilidad para la implantación de nuevos Centros de distribución de derivados de petróleo   | Trámite orientado a emitir una resolución de autorización para la distribución de derivados del petróleo o derivados de petróleo con sus mezclas de biocombustibles.   | 1. Entregar la solicitud en la ARCH, dirigida al Director Ejecutivo acompañado de los requisitos establecidos para la autorización de operación para centros de distribución la cual debe ser remitida por medio de la comercializadora, en el caso de información faltante, se devuelve el trámite para completar los requisitos.<br>2. En caso de información faltante se procede a la devolución de la documentación, a fin de que se complete.<br>3. Oficio y Resolución se remite a la comercializadora o usuario retira de la Agencia.  | - Solicitud al Director Ejecutivo de ARCH<br>- Memoria técnica del proyecto de comercialización conforme las disposiciones que emita la ARCH.<br>- Contrato de distribución con una sola comercializadora.<br>- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual   | 1. Entregar la solicitud en la ARCH, dirigida al Director Ejecutivo acompañado de los requisitos establecidos para la autorización de operación para centros de distribución la cual debe ser remitida por medio de la comercializadora, en el caso de información faltante se procede a la devolución de la documentación, a fin de que se complete.<br>2. En caso de información faltante se procede a la devolución de la documentación, a fin de que se complete.<br>3. Oficio y Resolución se remite a la comercializadora o usuario retira de la Agencia.   | LUN - VIE 08:00 - 17:00  | 2,300,00 USD   | 15 días laborables                                  | Personas naturales   | Oficinas de la ARCH a nivel nacional según corresponda | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/</a>  | 1. Presencial<br>6. Telefónico<br>7. Correo Electrónico  | NO                            | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/</a> | No Aplica                                    | 25 (demanda anual 2017)   | 25 (demanda anual 2017)  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 13  | Autorización de operación y registro de centros de distribución de derivados del petróleo o derivados de petróleo con sus mezclas de biocombustibles   | Trámite orientado a emitir una resolución de autorización para la comercialización de combustibles líquidos derivados de Hidrocarburos en centro de distribución por cambio de propietario, arrendatario, operador, administradora.  | 1. Entregar en la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero la solicitud dirigida al Director Ejecutivo, acompañado de los requisitos establecidos para el registro de autorización del nuevo distribuidor.<br>2. En el caso de información faltante, se devuelve el trámite para completar los requisitos.<br>3. Retirar de la Agencia la resolución.  | - Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la ARCH ( su delegado, Director Regional según la jurisdicción)<br>- Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil.<br>- Comprobante de pago<br>- Título de propiedad o prueba del acto jurídico que demuestre la tenencia o propiedad del inmueble<br>- Contrato de distribución | 1. Entregar en la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero la solicitud dirigida al Director Ejecutivo, acompañado de los requisitos establecidos para el registro de autorización del nuevo distribuidor.<br>2. En el caso de información faltante, se devuelve el trámite para completar los requisitos.<br>3. Retirar de la Agencia la resolución.  | LUN - VIE 08:00 - 17:00  | 2,300,00 USD   | 45 días   | Personas naturales   | Oficinas de la ARCH a nivel nacional según corresponda | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/</a>  | 1. Presencial<br>5. Web / Portal Web<br>6. Telefónico<br>7. Correo Electrónico   | NO                            | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/</a> | No Aplica                                    | 58 (demanda anual 2017)   | 58 (demanda anual 2017)  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 14  | Modificación de la autorización de operación y registros de nuevos distribuidores de combustibles líquidos de hidrocarburos (propietario, arrendatario y operadores)                           | Trámite orientado a emitir el certificado de control anual para centros de distribución de combustibles  | 1. Presentar los requisitos para control anual mediante comunicación dirigida al Director Ejecutivo o al Director de la Agencia Regional según corresponda su jurisdicción.<br>2. Se envía a la comercializadora el Oficio adjuntado el certificado de Control anual, en caso de que el centro de distribución cumpla con los requisitos técnicos y administrativos.  | - Comunicación de la comercializadora, dirigida al Director Ejecutivo o Directores Regionales según corresponda<br>- Comprobante de pago<br>- Certificado de no tener obligaciones económicas exigibles pendientes<br>- Póliza de seguros<br>- Certificaciones técnicas requeridas para autorización de operación y registro | 1. Presentar los requisitos para control anual mediante comunicación dirigida al Director Ejecutivo o al Director de la Agencia Regional según corresponda su jurisdicción.<br>2. Se envía a la comercializadora el Oficio adjuntado el certificado de Control anual, en caso de que el centro de distribución cumpla con los requisitos técnicos y administrativos.  | LUN - VIE 08:00 - 17:00  | 1 galón - 350.000 galones = 600 USD<br>350.001 galones - 800.000 galones = 1.100 USD<br>800.001 galones - 1.350.000 galones = 1.600 USD<br>1.350.001 galones - 1.850.000 galones = 2.100 USD<br>1.850.001 galones en adelante = 2.600 USD  | Según cronograma establecido por ARCH               | Personas naturales   | Oficinas de la ARCH a nivel nacional según corresponda | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/</a>  | 1. Presencial<br>6. Telefónico<br>7. Correo Electrónico  | NO                            | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/</a> | No Aplica                                    | 235 (demanda anual 2017)  | 235 (demanda anual 2017)   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 15  | Certificación de Control anual de centros de distribución de combustibles derivados del petróleo.  | Trámite orientado a la suspensión de las operaciones de los centros de distribución por lo que ya no podrá adquirir, ni vender combustible.  | 1. Solicitud motivada del Sujeto de control por medio de la comercializadora.<br>2. Oficio de respuesta a la comercializadora.  | - Solicitud dirigida al Director Ejecutivo   | 1. Solicitud motivada del Sujeto de control por medio de la comercializadora.<br>2. Oficio de respuesta a la comercializadora.  | LUN - VIE 08:00 - 17:00  | No Aplica  | 15 días laborables                                  | Personas naturales   | Oficinas de la ARCH a nivel nacional según corresponda | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/</a>  | 1. Presencial<br>6. Telefónico<br>7. Correo Electrónico  | NO                            | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/</a> | No Aplica                                    | 24 (demanda anual 2017)   | 24 (demanda anual 2017)  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 16  | Suspensión de la autorización de operación de centros de distribución de combustibles derivados del petróleo.  | Trámite orientado a la extinción de la autorización de operación de centro de distribución.  | 1. Solicitud motivada del sujeto de control por medio de la comercializadora.<br>2. Envío de oficio y resolución a la comercializadora para extinción.  | - Solicitud dirigida al Director Ejecutivo   | 1. Solicitud motivada del sujeto de control por medio de la comercializadora.<br>2. Envío de oficio y resolución a la comercializadora para extinción.  | LUN - VIE 08:00 - 17:00  | No Aplica  | 15 días laborables                                  | Personas naturales   | Oficinas de la ARCH a nivel nacional según corresponda | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/</a>  | 1. Presencial<br>6. Telefónico<br>7. Correo Electrónico  | NO                            | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/</a> | No Aplica                                    | 2 (demanda anual 2017)  | 2 (demanda anual 2017)   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 17  | Resolución de extinción de la autorización de operación de centros de distribución de combustibles derivados del petróleo.   | Trámite orientado a la modificación de la autorización de centro de distribución (cambio de comercializadora o distribuidor).  | 1. Solicitud dirigida por la comercializadora al Director Ejecutivo, acompañada de los requisitos establecidos en la Resolución No. 004-002-DIRECTOR-ARCH-2015.<br>2. En caso de información faltante se procede a la devolución de la documentación, a fin de que se complete.<br>3. Oficio y Resolución se remite a la comercializadora o el usuario retira de la ARCH.   | - Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la ARCH.<br>- Contrato de distribución suscrito entre las partes<br>- Resciliación del contrato o acta de finiquito título de propiedad o contrato de arrendamiento<br>- Comprobante de depósito<br>- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual                         | 1. Solicitud dirigida por la comercializadora al Director Ejecutivo, acompañada de los requisitos establecidos en la Resolución No. 004-002-DIRECTOR-ARCH-2015.<br>2. En caso de información faltante se procede a la devolución de la documentación, a fin de que se complete.<br>3. Oficio y Resolución se remite a la comercializadora o el usuario retira de la ARCH.   | LUN - VIE 08:00 - 17:00  | USD 600,00   | 15 días laborables                                  | Personas naturales   | Oficinas de la ARCH a nivel nacional según corresponda | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/</a>  | 1. Presencial<br>2. Sitio / Portal Web<br>6. Telefónico<br>7. Correo Electrónico   | NO                            | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/</a> | No Aplica                                    | 23 (demanda anual 2017)   | 23 (demanda anual 2017)  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 18  | Modificación de la autorización de operación y registro del Centro de Comercializadora o distribuidor  | Trámite orientado a emitir el informe para la calificación de la solicitud de comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en cilindros o al granel (instalaciones centralizadas o Gas Licuado de Petróleo vehicular), a las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras a ser otorgadas mediante resolución por el Ministro de Hidrocarburos.              | 1. Ingresar la solicitud acompañada de los requisitos al Ministerio de Hidrocarburos, información que es remitida a la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero para los fines pertinentes.<br>2. La Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero, de presentar observaciones a la petición del solicitante, comunicará al usuario para que las sean aclaradas.<br>3. Cumplidos los requisitos, la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero emite informe favorable al Ministerio de Hidrocarburos, recomendando la autorización de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en cilindros o al granel (instalaciones centralizadas o Gas Licuado de Petróleo vehicular)<br>4. Recibir notificación por parte del Ministerio de Hidrocarburos informando que se autorizó la solicitud para la respectiva inscripción en el registro de Hidrocarburos.  | - Formulario de petición de calificación para la comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en cilindros o al granel (instalaciones centralizadas o Gas Licuado de Petróleo vehicular)<br>- Declaración juramentada<br>- Comprobante de pago<br>- Memoria Técnica   | 1. Ingresar la solicitud acompañada de los requisitos al Ministerio de Hidrocarburos, información que es remitida a la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero para los fines pertinentes.<br>2. La Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero, de presentar observaciones a la petición del solicitante, comunicará al usuario para que las sean aclaradas.<br>3. Cumplidos los requisitos, la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero emite informe favorable al Ministerio de Hidrocarburos, recomendando la autorización de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en cilindros o al granel (instalaciones centralizadas o Gas Licuado de Petróleo vehicular)<br>4. Recibir notificación por parte del Ministerio de Hidrocarburos informando que se autorizó la solicitud para la respectiva inscripción en el registro de Hidrocarburos.  | LUN - VIE 08:00 - 17:00  | USD 12,000.00 valor fijo correspondiente a las tasas por los servicios de regulación, control y administración que presta la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero según Resolución No. 002-DIRECTOR-ARCH-2012 y Registro Oficial No. 574 vigente a partir del 27 de agosto del 2015.<br>En la cuenta de Recaudación del Banco Pichincha # 3502122804. | 15 Días Laborables                                  | Personas naturales   | Oficinas de la ARCH a nivel nacional según corresponda | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/</a>  | 1. Presencial<br>2. Sitio / Portal Web<br>6. Telefónico<br>7. Correo Electrónico   | NO                            | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/</a> | No Aplica                                    | 6 (demanda anual 2017)  | 6 (demanda anual 2017)   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 19  | Evaluación para la calificación como comercializadora de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en cilindros o al granel (instalaciones centralizadas o Gas Licuado de Petróleo vehicular)              | Trámite orientado a emitir el informe para la autorización del ejercicio de actividades de comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en cilindros o al granel (instalaciones centralizadas o Gas Licuado de Petróleo vehicular), a las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras a ser otorgadas mediante resolución por el Ministro de Hidrocarburos. | 1. Ingresar la solicitud acompañada de los requisitos al Ministerio de Hidrocarburos, información que es remitida a la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero para los fines pertinentes.<br>2. La Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero de presentarse observaciones a la petición del solicitante, comunicará las mismas a fin de que estas sean aclaradas.<br>3. Cumplidos los requisitos, la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero emite informe favorable al Ministerio de Hidrocarburos, recomendando la autorización de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de Gas Licuado de Petróleo en cilindros o al granel (instalaciones centralizadas o Gas Licuado de Petróleo vehicular)<br>4. Recibir notificación por parte del Ministerio de Hidrocarburos informando que se autorizó la solicitud para la respectiva inscripción en el registro de Hidrocarburos. | - Solicitud de autorización de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de Gas Licuado de Petróleo en cilindros o al granel (instalaciones centralizadas o Gas Licuado de Petróleo vehicular)<br>- Contrato de suministro de Gas Licuado de Petróleo<br>- Comprobante de pago<br>- Póliza de Seguro    | 1. Ingresar la solicitud acompañada de los requisitos al Ministerio de Hidrocarburos, información que es remitida a la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero para los fines pertinentes.<br>2. La Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero de presentarse observaciones a la petición del solicitante, comunicará las mismas a fin de que estas sean aclaradas.<br>3. Cumplidos los requisitos, la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero emite informe favorable al Ministerio de Hidrocarburos, recomendando la autorización de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de Gas Licuado de Petróleo en cilindros o al granel (instalaciones centralizadas o Gas Licuado de Petróleo vehicular)<br>4. Recibir notificación por parte del Ministerio de Hidrocarburos informando que se autorizó la solicitud para la respectiva inscripción en el registro de Hidrocarburos. | LUN - VIE 08:00 - 17:00  | USD 6,000.00 valor fijo correspondiente a las tasas por los servicios de regulación, control y administración que presta la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero según Resolución No. 002-DIRECTOR-ARCH-2012 y Registro Oficial No. 574 vigente a partir del 27 de agosto del 2015.<br>En la cuenta de Recaudación del Banco Pichincha # 3502122804.  | 15 Días Laborables                                  | Personas naturales   | Oficinas de la ARCH a nivel nacional según corresponda | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/</a>  | 1. Presencial<br>2. Sitio / Portal Web<br>6. Telefónico<br>7. Correo Electrónico   | NO                            | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/</a> | No Aplica                                    | 4 (demanda anual 2017)  | 4 (demanda anual 2017)   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |

**Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP**
**d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones**

| No. | Denominación del servicio  | Descripción del servicio   | Cómo acceder al servicio<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).   | Requisitos para la obtención del servicio<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)   | Procedimiento interno que sigue el servicio  | Horario de atención al público<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | Costo   | Tiempo estimado de respuesta<br>(Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio        | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio<br>(Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual) | Tipos de canales disponibles de atención presencial:<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (SI/NO) | Link para descargar el formulario de servicios  | Link para el servicio por internet (on line) | Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual) | Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio   |
|-----|--|--|--|--|--|---|---|--|---|--|---|---|-------------------------------|---|--|---|--|--|
| 20  | Evaluación para la Autorización de operación que habilita el ejercicio de actividades de comercialización de Gas Licuado de Petróleo en cilindros o al granel (instalaciones centralizadas o Gas Licuado de Petróleo vehicular)    | Trámite orientado al proceso para renovar la autorización de los comerciantes de Gas Licuado de Petróleo (GLP).  | 1. Entregar la solicitud en la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero, adjuntando los requisitos, de ser el caso un técnico solicitará las aclaraciones y observaciones.<br>2. Recibir el documento de permiso de operación.  | - Solicitud de renovación de la autorización de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) por sistema de comercialización (cilindros, instalaciones centralizadas y/o centros de distribución vehicular)<br>- Comprobante de pago  | 1. Entregar la solicitud en la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero, adjuntando los requisitos, de ser el caso un técnico solicitará las aclaraciones y observaciones.<br>2. Recibir el documento de permiso de operación.  | LUN - VIE 08:00 - 17:00   | USD 6,000.00 valor fijo correspondiente a las tasas por los servicios de regulación, control y administración que presta la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero según Resolución No. 002-DIRECTORIO-ARCH-2012 y Registro Oficial No. 574 vigente a partir del 27 de agosto del 2015.<br>En la cuenta de Recaudación del Banco Pichincha # 3502122804. | 30 Días Laborables                                     | Personas naturales  | Oficinas de la ARCH a nivel nacional según corresponda | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/</a>   | 1. Presencial<br>2. Sitio / Portal Web<br>6. Telefónico<br>7. Correo Electrónico  | NO                            | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/</a> | No Aplica                                    | 1 (demanda anual 2017)  | 1 (demanda anual 2017)   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 21  | Evaluación para Renovación de la autorización de comercializadoras de GLP.   | Trámite orientado a que el distribuidor pueda comercializar Gas Licuado de Petróleo (GLP) en cilindros.  | 1.-Presentar el formulario de datos descargado de la página Web, en la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero, junto con sus requisitos.<br>2.- Recibir notificación vía Quijux o mensajería.   | - Formulario de Solicitud al Director Ejecutivo<br>- Memoria técnica descriptiva del proyecto<br>- Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil.<br>- Contrato de Abastecimiento de Gas Licuado de Petróleo<br>- Comprobante de pago   | 1.-Presentar el formulario de datos descargado de la página Web, en la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero, junto con sus requisitos.<br>2.- Recibir notificación vía Quijux o mensajería.   | LUN - VIE 08:00 - 17:00   | Centros de Acopio: USD 750.00<br>Depósitos de Distribución Gas Licuado de Petróleo: USD 80.00<br>En la cuenta de Recaudación del Banco Pichincha # 3502122804.  | 15 Días Laborables                                     | Personas naturales  | Oficinas de la ARCH a nivel nacional según corresponda | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/</a>   | 1. Presencial<br>2. Sitio / Portal Web<br>6. Telefónico<br>7. Correo Electrónico  | NO                            | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/</a> | No Aplica                                    | 21 (demanda anual 2017)   | 21 (demanda anual 2017)  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 22  | Extinción o suspensión de la autorización y registro de Centro de acopio o Depósito de Distribución de Gas Licuado de Petróleo en cilindros  | Trámite orientado al proceso de Extinción/Suspensión de la autorización de registro del Centro de acopio o Depósito de Distribución de Gas Licuado de Petróleo en cilindros. | 1.- Solicitud por parte de la Comercializadora al Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero; o, por parte del área operativa de la Agencia por incumplimiento o cometimiento de infracciones al marco legal reglamentario o normativo que regula la comercialización de Gas Licuado de Petróleo.<br>2.- Si es por incumplimiento a la normativa legal (Resultados de Control Anual), recibirá la comunicación de suspensión por 15 días, para que cumpla con las observaciones que se encontraron luego de la inspección.<br>3.- Si dentro de los 15 días no cumple, recibirá la comunicación de suspensión de la autorización de operación por 60 días.<br>4.- Si en esos 60 días no se cumple lo observado, la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero extenderá la Resolución de Extinción Definitiva de la autorización de operación del Centro de Acopio o Depósito de Distribución. | - Solicitud de Extinción/Suspensión<br>- Transacciones actualizadas en el Sistema de Trazabilidad Comercial (STC)  | 1.- Solicitud por parte de la Comercializadora al Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero; o, por parte del área operativa de la Agencia por incumplimiento o cometimiento de infracciones al marco legal reglamentario o normativo que regula la comercialización de Gas Licuado de Petróleo.<br>2.- Si es por incumplimiento a la normativa legal (Resultados de Control Anual), recibirá la comunicación de suspensión por 15 días, para que cumpla con las observaciones que se encontraron luego de la inspección.<br>3.- Si dentro de los 15 días no cumple, recibirá la comunicación de suspensión de la autorización de operación por 60 días.<br>4.- Si en esos 60 días no se cumple lo observado, la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero extenderá la Resolución de Extinción Definitiva de la autorización de operación del Centro de Acopio o Depósito de Distribución. | LUN - VIE 08:00 - 17:00   | No Aplica   | 15 Días Laborables                                     | Personas naturales  | Oficinas de la ARCH a nivel nacional según corresponda | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/</a>   | 1. Presencial<br>6. Telefónico<br>7. Correo Electrónico   | NO                            | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/</a> | No Aplica                                    | 119 (demanda anual 2017)  | 119 (demanda anual 2017)   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 23  | Reforma de autorización de operación y registro por cambio de propietario así como la vinculación o desvinculación a otra Comercializadora de Centros de Acopio o Depósito de Distribución de Gas Licuado de Petróleo en cilindros | Trámite orientado a emitir un registro de operación para un Centro de Distribución existente, que será comprado o heredado por un nuevo propietario.                         | 1.- Ingresar la solicitud en la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero, dirigido al Director Ejecutivo, junto con sus requisitos.<br>2.- Recibir notificación vía Quijux y mensajería.  | - Formulario de Solicitud al Director Ejecutivo<br>- Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil.<br>- Contrato de distribución entre la comercializadora y el distribuidor<br>- Comprobante de Depósito  | 1.- Ingresar la solicitud en la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero, dirigido al Director Ejecutivo, junto con sus requisitos.<br>2.- Recibir notificación vía Quijux y mensajería.  | LUN - VIE 08:00 - 17:00   | Centro de Acopio: USD 750.00<br>Depósito de Distribución: USD 80.00<br>En la cuenta de Recaudación del Banco Pichincha # 3502122804.  | 15 Días Laborables                                     | Personas naturales  | Oficinas de la ARCH a nivel nacional según corresponda | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/</a>   | 1. Presencial<br>6. Telefónico<br>8. Otros  | NO                            | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/</a> | No Aplica                                    | 52 (demanda anual 2017)   | 52 (demanda anual 2017)  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 24  | Autorización de operación y registro de plantas de abastecimiento o almacenamiento y envasado  | Trámite orientado al proceso de autorizar infraestructura para la comercialización de GLP en plantas de abastecimiento, almacenamiento o envasado.                           | 1. Entregar Formulario de solicitud y los requisitos en la ARCH, dirigida al Director Ejecutivo.<br>2. Recibir la autorización mediante comunicación oficial.  | - Formulario de solicitud<br>- Memoria técnica<br>- Certificación de que las instalaciones se apeguen a las normas internacionales y nacionales de calidad<br>- Póliza de seguros<br>- Documentos que demuestren la propiedad de las instalaciones<br>- Comprobante de pago  | 1. Entregar Formulario de solicitud y los requisitos en la ARCH, dirigida al Director Ejecutivo.<br>2. Recibir la autorización mediante comunicación oficial.  | LUN - VIE 08:00 - 17:00   | 4,500.00 USD  | 15 días laborables                                     | Personas naturales  | Oficinas de la ARCH a nivel nacional según corresponda | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/</a>   | 1. Presencial<br>2. Sitio / Portal Web<br>6. Telefónico<br>7. Correo Electrónico  | NO                            | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/</a> | No Aplica                                    | 0 (demanda anual 2017)  | 0 (demanda anual 2017)   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 25  | Autorización de operación de plantas de almacenamiento y regasificación de Gas Natural Licuado (plantas satélites de GNL) y red de distribución  | Proceso de registro y autorización de operación de plantas de almacenamiento y regasificación de Gas Natural Licuado (plantas satélites de GNL) y red de distribución.       | 1. Entrega la solicitud en la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero, dirigida al Director Ejecutivo con todos los requisitos por parte del usuario (documentación completa).<br>2. Espera una comunicación acerca del informe técnico en el que le indican lo que le faltó o debe corregir.<br>3. Recibe la autorización.  | - Solicitud al Director Ejecutivo<br>- Título propiedad de la planta de almacenamiento<br>- Memoria Técnica<br>- Archivo digital con normas técnicas aplicadas al proyecto en mención.<br>- Permiso de funcionamiento<br>- Permiso del Municipio local para la operación de la planta de Gas Natural.<br>- Contrato de suministro de gas natural licuado suscrito con EP Petroecuador<br>- Póliza de seguro de responsabilidad civil extra-contractual<br>- Comprobante de pago<br>- Aprobación de Estudio de Impacto Ambiental. | 1. Entrega la solicitud en la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero, dirigida al Director Ejecutivo con todos los requisitos por parte del usuario (documentación completa).<br>2. Espera una comunicación acerca del informe técnico en el que le indican lo que le faltó o debe corregir.<br>3. Recibe la autorización.  | LUN - VIE 08:00 - 17:00   | 10 USD por metro cúbico de unidad de almacenamiento o fracción, máximo 500 USD.   | 20 Días Laborables                                     | Personas naturales  | Oficinas de la ARCH a nivel nacional según corresponda | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/</a>   | 1. Presencial<br>2. Sitio / Portal Web<br>6. Telefónico<br>7. Correo Electrónico  | NO                            | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/</a> | No Aplica                                    | 0 (demanda anual 2017)  | 0 (demanda anual 2017)   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 26  | Autorización y registro o reforma de centros de distribución de Gas Licuado de Petróleo vehicular (estaciones de servicio)   | Trámite orientado al proceso de autorizar centros de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) a estaciones de servicio.   | 1. Entregar solicitud en la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero, dirigida al Director Ejecutivo con todos los requisitos por parte del usuario (documentación completa).<br>2. En el caso de existir observaciones la ARCH notificará mediante Quijux o correo electrónico al usuario.<br>3. Recibir la autorización vía Quijux o correos.   | - Formulario de Solicitud al Director Ejecutivo<br>- Memoria Técnica<br>- Comprobante de depósito<br>- Certificado de conformidad<br>- Póliza de responsabilidad civil extracontractual<br>- Contrato de distribución de carácter privado  | 1. Entregar solicitud en la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero, dirigida al Director Ejecutivo con todos los requisitos por parte del usuario (documentación completa).<br>2. En el caso de existir observaciones la ARCH notificará mediante Quijux o correo electrónico al usuario.<br>3. Recibir la autorización vía Quijux o correos.   | LUN - VIE 08:00 - 17:00   | USD 2.100<br>En la cuenta de Recaudación del Banco Pichincha # 3502122804.  | 15 días laborables                                     | Personas naturales  | Oficinas de la ARCH a nivel nacional según corresponda | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/</a>   | 1. Presencial<br>2. Sitio / Portal Web<br>6. Telefónico   | NO                            | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/</a> | No Aplica                                    | 1 (demanda anual 2017)  | 1 (demanda anual 2017)   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |

**Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP**
**d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones**

| No. | Denominación del servicio  | Descripción del servicio   | Cómo acceder al servicio<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).   | Requisitos para la obtención del servicio<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)   | Procedimiento interno que sigue el servicio  | Horario de atención al público<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | Costo                          | Tiempo estimado de respuesta<br>(Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio        | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio<br>(Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual) | Tipos de canales disponibles de atención presencial:<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (SI/NO) | Link para descargar el formulario de servicios  | Link para el servicio por internet (on line) | Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual) | Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio   |
|-----|--|--|--|--|--|---|--------------------------------|--|---|--|---|---|-------------------------------|---|--|---|--|--|
| 27  | Autorización de Factibilidad para la implantación de nuevos proyectos de Plantas de Almacenamiento o Envasado de GLP   | Trámite orientado para EP PETROECUADOR (Abastecedora), como para personas naturales o jurídicas propietaria o en constitución de una comercializadora de Gas Licuado del Petróleo (GLP), que necesitan obtener la factibilidad para la implantación de nuevos proyectos de Plantas de Abastecimiento, Almacenamiento o Envasado de GLP, según el caso. | 1. Entregar los requisitos en la ARCH por parte del usuario, dirigida al Director Ejecutivo.<br>2. Esperar una comunicación acerca del informe técnico en el que le indican lo que le faltó o debe corregir.<br>3. Recibir la autorización.  | - Solicitud de factibilidad para la planta de almacenamiento o envasado<br>- Certificado de compatibilidad de uso de suelo<br>- Título de propiedad del terreno<br>- Certificado del Cuerpo de Bomberos<br>- Plano de ubicación del proyecto<br>- Comprobante de pago  | 1. Entregar los requisitos en la ARCH por parte del usuario, dirigida al Director Ejecutivo.<br>2. Esperar una comunicación acerca del informe técnico en el que le indican lo que le faltó o debe corregir.<br>3. Recibir la autorización.  | LUN - VIE 08:00 - 17:00   | USD 500,00                     | 15 días laborables                                     | Personas naturales  | Oficinas de la ARCH a nivel nacional según corresponda | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/</a>   | 1. Presencial<br>2. Sitio / Portal Web<br>5. www.dir.ec<br>6. Telefónico<br>7. Correo Electrónico   | NO                            | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/</a> | No Aplica                                    | 0<br>(demanda anual 2017)   | 0<br>(demanda anual 2017)  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 28  | Autorización de Factibilidad para Centros de acopio de Gas Licuado de petróleo (GLP) en cilindros  | Trámite orientado a que el ciudadano pueda conocer si es factible la implantación de un nuevo centro de acopio.  | 1. Ingresar Formulario con la Solicitud en la ARCH, dirigida al Director Ejecutivo o su delegado, junto con sus requisitos.<br>2. Recibir la notificación, en el caso de faltar requisitos.<br>3. Recibir notificación vía Quijux y mensajería.  | - Formulario de Solicitud al Director Ejecutivo<br>- Certificado de la compatibilidad de "uso de suelo"<br>- Autorización para la construcción o reconstrucción de centros de acopio fuera del sector urbano<br>- Permiso de cuerpo de bomberos<br>- Estudio de mercado<br>- Comprobante de pago   | 1. Ingresar Formulario con la Solicitud en la ARCH, dirigida al Director Ejecutivo o su delegado, junto con sus requisitos.<br>2. Recibir la notificación, en el caso de faltar requisitos.<br>3. Recibir notificación vía Quijux y mensajería.  | LUN - VIE 08:00 - 17:00   | USD 200,00                     | 15 días laborables                                     | Personas naturales  | Oficinas de la ARCH a nivel nacional según corresponda | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/</a>   | 1. Presencial<br>2. Sitio / Portal Web<br>5. www.dir.ec<br>6. Telefónico<br>7. Correo Electrónico   | NO                            | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/</a> | No Aplica                                    | 1<br>(demanda anual 2017)   | 1<br>(demanda anual 2017)  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 29  | Autorización de Factibilidad para Depósitos de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en cilindros  | Trámite orientado a proceso de determinación de qué tan factible es instalar un Depósito de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en cilindros en un lugar determinado.  | 1. Ingresar el Formulario y solicitud en la ARCH matriz o regional dirigido al Director Ejecutivo o su delegado, junto con sus requisitos.<br>2. Recibir la notificación en el caso de faltar requisitos.<br>3. Recibir notificación vía Quijux y mensajería.  | - Formulario de Solicitud al Director Ejecutivo<br>- Comprobante de pago<br>- Certificado de la compatibilidad de "uso de suelo"   | 1. Ingresar el Formulario y solicitud en la ARCH matriz o regional dirigido al Director Ejecutivo o su delegado, junto con sus requisitos.<br>2. Recibir la notificación en el caso de faltar requisitos.<br>3. Recibir notificación vía Quijux y mensajería.  | LUN - VIE 08:00 - 17:00   | 30,00 USD                      | 15 Días Laborables                                     | Personas naturales  | Oficinas de la ARCH a nivel nacional según corresponda | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/</a>   | 1. Presencial<br>6. Telefónico<br>7. Correo Electrónico<br>8. Otros   | NO                            | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/</a> | No Aplica                                    | 60<br>(demanda anual 2017)  | 60<br>(demanda anual 2017)   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 30  | Factibilidad para la implantación de nuevos Centros de distribución de derivados de petróleo   | Trámite orientado a las personas naturales o jurídicas interesadas en obtener la factibilidad para la implantación de un nuevo centro de distribución para la distribución de derivados de petróleo.   | 1. Presentar la solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la ARCH o Director Regional según su jurisdicción, adjuntando los requisitos.<br>2. En el caso de información faltante, se devuelve el trámite para que proceda a completar los requisitos<br>3. Retirar de la Agencia la notificación, si no existiera una dirección exacta.  | - Solicitud dirigida al Director Ejecutivo o Dirección Regional<br>- Comprobante de pago<br>- Título de propiedad del lote<br>- El certificado de compatibilidad de "Uso de Suelo", emitido por los Gobiernos Autónomos Descentralizados del cantón de acuerdo a su jurisdicción o la autorización emitida por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la construcción<br>- Croquis de ubicación del predio  | 1. Presentar la solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la ARCH o Director Regional según su jurisdicción, adjuntando los requisitos.<br>2. En el caso de información faltante, se devuelve el trámite para que proceda a completar los requisitos<br>3. Retirar de la Agencia la notificación, si no existiera una dirección exacta.  | LUN - VIE 08:00 - 17:00   | USD 600,00                     | 15 días laborables en la Agencia                       | Personas naturales  | Oficinas de la ARCH a nivel nacional según corresponda | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/</a>   | 1. Presencial<br>6. Telefónico<br>7. Correo Electrónico   | NO                            | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/</a> | No Aplica                                    | 14<br>(demanda anual 2017)  | 14<br>(demanda anual 2017)   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 31  | Registro o cambio de comercializadora o incremento de capacidad de almacenamiento de instalaciones centralizadas de Gas Licuado de Petróleo (GLP).             | Trámite orientado al proceso para autorizar cambios en la capacidad de almacenamiento o cambio de propietario de instalaciones centralizadas de gas licuado de petróleo (GLP).   | 1.- Entregar la solicitud en la ARCH, acompañado de los requisitos.<br>2.- Entregar, de ser el caso las aclaraciones y observaciones.<br>3.- Recibir el documento de permiso de operación.   | - Formulario de Solicitud<br>- Memoria técnica.<br>- Contrato de distribución de GLP en cilindros con la comercializadora<br>- Comprobante de Depósito<br>- Póliza de Seguros<br>- Solicitud de desvinculación de la comercializadora anterior.  | 1.- Entregar la solicitud en la ARCH, acompañado de los requisitos.<br>2.- Entregar, de ser el caso las aclaraciones y observaciones.<br>3.- Recibir el documento de permiso de operación.   | LUN - VIE 08:00 - 17:00   | 100 USD por cada m3 almacenado | 8 Días Laborables                                      | Personas naturales  | Oficinas de la ARCH a nivel nacional según corresponda | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/</a>   | 1. Presencial<br>2. Sitio / Portal Web  | NO                            | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/</a> | No Aplica                                    | 285<br>(demanda anual 2017)   | 285<br>(demanda anual 2017)  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 32  | Autorización de operación y registro de auto tanques para derivados del petróleo o derivados de petróleo con sus mezclas de biocombustibles o, incluye vacuums | Trámite orientado a registrar los medios de transporte de combustibles o crudo que circulan en el territorio ecuatoriano.  | 1. Acudir a la terminal de despacho donde el autotanque se abastezca con mayor frecuencia, para levantar el Acta de inspección de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero.<br>2. Ingresar la solicitud al Director Ejecutivo en la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero, adjuntando requisitos establecidos para el registro de autorización y operación de autotanques de Combustibles Líquidos Derivados de Petróleo, en caso de información faltante, se devuelve el trámite para completar los requisitos.<br>3. Recibir la Resolución (cuando el autotanque es nuevo), y para hacer la renovación se emite el Certificado de Control Anual. | - Formulario de Solicitud<br>- Certificado de idoneidad técnica, calibración y seguridad industrial del autotanque<br>- Póliza de seguro extracontractual<br>- Comprobante de pago<br>- Acta de campo de inspección de seguridad operativa.  | 1. Acudir a la terminal de despacho donde el autotanque se abastezca con mayor frecuencia, para levantar el Acta de inspección de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero.<br>2. Ingresar la solicitud al Director Ejecutivo en la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero, adjuntando requisitos establecidos para el registro de autorización y operación de autotanques de Combustibles Líquidos Derivados de Petróleo, en caso de información faltante, se devuelve el trámite para completar los requisitos.<br>3. Recibir la Resolución (cuando el autotanque es nuevo), y para hacer la renovación se emite el Certificado de Control Anual. | LUN - VIE 08:00 - 17:00   | USD 150,00                     | 5 días laborables                                      | Personas naturales  | Oficinas de la ARCH a nivel nacional según corresponda | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/</a>   | 1. Presencial<br>2. Sitio / Portal Web<br>6. Telefónico<br>7. Correo Electrónico  | NO                            | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/</a> | No Aplica                                    | 1<br>(demanda anual 2017)   | 1<br>(demanda anual 2017)  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 47  | Autorización de operación y registro de poliductos o gasoductos  | Trámite orientado a registrar los medios de transporte de combustibles o crudo que circulan en el territorio ecuatoriano.  | 1. Ingresar una solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la ARCH, adjuntando la siguiente documentación:<br>- Registro o Control Anual de poliductos o gasoductos.<br>- Depósito o transferencia (Código No. 49 de ser Registro, y Código No. 52 - Control Anual).<br>2. Recibir el permiso de operación de poliductos o gasoductos vía Quijux o correo electrónico.  | - Solicitud al Director Ejecutivo<br>- Comprobante de pago<br>- Licencia ambiental<br>- Pronunciamiento de factibilidad técnica por parte de EP Petroecuador solicitada por la ARCH.<br>- Análisis de ruta (y alternativas) y gestión de derecho de vía<br>- Ingeniería conceptual, básica y de detalle.<br>- Presupuesto detallado del proyecto<br>- Cronograma detallado de actividades a ejecutar.<br>- Registro o control anual de poliductos o gasoductos | 1. Ingresar una solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la ARCH, adjuntando la siguiente documentación:<br>- Registro o Control Anual de poliductos o gasoductos.<br>- Depósito o transferencia (Código No. 49 de ser Registro, y Código No. 52 - Control Anual).<br>2. Recibir el permiso de operación de poliductos o gasoductos vía Quijux o correo electrónico.  | LUN - VIE 08:00 - 17:00   | USD 150,00                     | 8 días laborables                                      | Personas jurídicas  | Oficinas de la ARCH a nivel nacional según corresponda | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/</a>   | 1. Presencial<br>2. Sitio / Portal Web<br>6. Telefónico<br>7. Correo Electrónico  | NO                            | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/</a> | No Aplica                                    | 1<br>(demanda anual 2017)   | 1<br>(demanda anual 2017)  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 48  | Autorización de perforación de pozos en distancias menores a 200 metros del límite del bloque  | Este trámite es orientado a autorizar a las compañías operadoras del país para que puedan iniciar las operaciones de perforación en distancias menores a 200 metros del límite del bloque.   | 1. Entregar solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la ARCH, junto con sus requisitos.<br>2. Dependiendo de la complejidad de la operación se solicita a la compañía operadora a una reunión técnica - económica.<br>3. Recibir autorización vía Quijux y mensajería.  | - Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la ARCH<br>- Programa técnico de perforación.<br>- Licencia ambiental<br>- Carta de intención de mutuo acuerdo.<br>- Comprobante de pago   | 1. Entregar solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la ARCH, junto con sus requisitos.<br>2. Dependiendo de la complejidad de la operación se solicita a la compañía operadora a una reunión técnica - económica.<br>3. Recibir autorización vía Quijux y mensajería.  | LUN - VIE 08:00 - 17:01   | 10.000 USD                     | 15 días laborables                                     | Personas jurídicas  | Oficinas de la ARCH a nivel nacional según corresponda | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/</a>   | 1. Presencial<br>2. Sitio / Portal Web<br>6. Telefónico<br>7. Correo Electrónico<br>8. Otros  | NO                            | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/</a> | No Aplica                                    | 0<br>(demanda anual 2017)   | 0<br>(demanda anual 2017)  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |

**Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP**
**d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones**

| No.  | Denominación del servicio   | Descripción del servicio   | Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).   | Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)  | Procedimiento interno que sigue el servicio   | Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios) | Costo   | Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)           | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio        | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual) | Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios  | Link para el servicio por internet (on line) | Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual) | Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio   |
|--|---|--|---|--|---|--|---|---|--|--|--|--|-------------------------------|---|--|---|--|--|
| 49   | Autorización de programas alternos de perforación de pozos en distancias menores a 200 metros del límite del bloque | Trámite orientado a autorizar los cambios en el programa de perforación original por parte de las compañías operadoras del país, pero cuando ya han iniciado los programas de operación.<br>En el caso de que la compañía operadora no haya iniciado la operación de perforación y tenga que hacer un cambio al programa original, la compañía deberá remitir un alcance (sin costo).  | 1. Entregar solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la ARCH, junto con sus requisitos.<br>2. Recibir autorización vía Quijux y mensajería.  | - Ingreso de solicitud mediante el Sistema de Control Hidrocarburiífero SISCOD en la página web de ARCH - Programa alternativo de perforación de pozos.<br>- Comprobante de pago   | 1. Entregar solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la ARCH, junto con sus requisitos.<br>2. Recibir autorización vía Quijux y mensajería.  | LUN - VIE 08:00 - 17:02  | USD 2.500   | 15 días laborables  | Personas Jurídicas   | Oficinas de la ARCH a nivel nacional según corresponda | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/</a>  | 1. Presencial<br>2. Sitio / Portal Web<br>6. Telefónico<br>7. Correo Electrónico<br>8. Otros   | NO                            | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/</a> | No Aplica                                    | 0 (demanda anual 2017)  | 0 (demanda anual 2017)   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 53   | Operación de instalaciones de elaboración de grasas y/o aceites lubricantes   | Trámite orientado a solicitar la autorización de empresas interesadas en construir, rehabilitar o ampliar plantas de procesamiento de aceites lubricantes usados y/o plantas elaboradoras de grasas y/o aceites lubricantes, ubicadas en territorio ecuatoriano.   | 1. Obtener la autorización de construcción de la planta.<br>2. Entregar la solicitud en la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero en los formatos diseñados para el efecto adjuntando la documentación relativa a los requisitos.<br>3. Informar a la ARCH del término de la construcción de la obra, a fin de que se proceda con la ejecución de las pruebas de los equipos y plantas de proceso, previo a obtener el permiso de uso y funcionamiento.<br>4. Emitir el informe sobre el resultado de las pruebas de funcionamiento de equipos y plantas de proceso y de calidad de grasas y aceites lubricantes, y Acta con los resultados obtenidos.<br>5. Corregir las irregularidades observadas, y suscribir el acta pertinente en el plazo fijado por la ARCH.<br>6. Recibir la Resolución de autorización de la operación de instalaciones de plantas de procesamiento y/o elaboración de grasas y/o aceites lubricantes. | - Acuerdo Ministerial de autorización de construcción, ampliación y/o rehabilitación plantas de procesamiento o - Acta de resultados suscrita por las partes<br>- Comprobante de pago  | 1. Obtener la autorización de construcción de la planta.<br>2. Entregar la solicitud en la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero en los formatos diseñados para el efecto adjuntando la documentación relativa a los requisitos.<br>3. Informar a la ARCH del término de la construcción de la obra, a fin de que se proceda con la ejecución de las pruebas de los equipos y plantas de proceso, previo a obtener el permiso de uso y funcionamiento.<br>4. Emitir el informe sobre el resultado de las pruebas de funcionamiento de equipos y plantas de proceso y de calidad de grasas y aceites lubricantes, y Acta con los resultados obtenidos.<br>5. Corregir las irregularidades observadas, y suscribir el acta pertinente en el plazo fijado por la ARCH.<br>6. Recibir la Resolución de autorización de la operación de instalaciones de plantas de procesamiento y/o elaboración de grasas y/o aceites lubricantes. | LUN - VIE 08:00 - 17:05  | USD 0,7 por galón aceites lubricantes, o USD 0,77 por kg de grasa lubricantes (capacidad instalada) | A definir según el caso, conforme el proyecto a desarrollarse | Personas Jurídicas   | Oficinas de la ARCH a nivel nacional según corresponda | <a href="http://www.arch.gob.ec/nd-ex.php?directorio=telefonico.html">http://www.arch.gob.ec/nd-ex.php?directorio=telefonico.html</a>                      | 1. Presencial<br>2. Sitio / Portal Web<br>6. Telefónico<br>7. Correo Electrónico<br>8. Otros   | NO                            | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/</a> | No Aplica                                    | 1 (demanda anual 2017)  | 1 (demanda anual 2017)   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 56   | Aprobación de certificación de origen de petróleo crudo y sus derivados para exportación                            | Es la certificación y aprobación de origen del petróleo a ser exportado, permite certificar que el crudo que se va a exportar es netamente ecuatoriano. Interacciones: 2   | 1. El Exportador debe llenar el formulario del certificado de origen en la página web del Ministerio de Comercio Exterior, adjuntando los documentos requeridos (Conocimiento de embarque (Bill of lading y factura comercial).<br>2. En el caso de EP PETROECUADOR, ellos firman directamente como exportadores; y en el caso de compañías privadas se acercan a la Secretaría de Hidrocarburos para que ellos como representantes de exportadores firmen dicho certificado.<br>3. Posteriormente se acercan a la ARCH para retirar el Certificado de Origen del producto a exportar, y el pago correspondiente.   | - Formulario de certificado de origen<br>- Conocimiento de embarque y Factura Comercial<br>- Comprobante de depósito   | 1. El Exportador debe llenar el formulario del certificado de origen en la página web del Ministerio de Comercio Exterior, adjuntando los documentos requeridos (Conocimiento de embarque (Bill of lading y factura comercial).<br>2. En el caso de EP PETROECUADOR, ellos firman directamente como exportadores; y en el caso de compañías privadas se acercan a la Secretaría de Hidrocarburos para que ellos como representantes de exportadores firmen dicho certificado.<br>3. Posteriormente se acercan a la ARCH para retirar el Certificado de Origen del producto a exportar, y el pago correspondiente.   | LUN - VIE 08:00 - 17:00  | USD 10,00   | 1 día laborable   | Personas Naturales   | Oficinas de la ARCH a nivel nacional según corresponda | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/</a>  | 1. Presencial<br>2. Sitio / Portal Web<br>5. www.dir.ec<br>6. Telefónico<br>7. Correo Electrónico  | No                            | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/</a> | No Aplica                                    | 93 (demanda anual 2017)   | 93 (demanda anual 2017)  | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 57   | Calificación de Organismos Evaluadores de la Conformidad  | Trámite orientado a la calificación y registro de organismos de inspección y su personal técnico, y laboratorios de calibración y ensayo, y sus analistas para realizar actividades relacionadas con el sector de Hidrocarburos.   | 1. Ingresar solicitud en la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero Matriz para la calificación y registro.<br>2. En el caso de existir observaciones y/o requisitos faltantes, la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero Matriz, notificará al solicitante las mismas mediante correo electrónico.<br>3. Recibir el alcance de la información solicitada como observaciones (si fuera el caso).<br>3. Retirar en la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero Matriz, la resolución de calificación y registro y credenciales para inspectores y analistas.   | - Razón social del organismo de inspección o laboratorio hidrocarburiífero.<br>- Dirección del Usuario<br>- Dirección para notificaciones<br>- Teléfono y fax<br>- Dirección Electrónica<br>- Declaración Juramentada<br>- Procedimientos técnicos<br>- Certificado vigente de membresía a instituciones y/o asociaciones tales como API o ASTM agienta.<br>- Organigrama de la estructura organizacional.<br>- Nómina del personal técnico y directivos responsables.<br>- Nómina del personal técnico<br>- Certificados de experiencia<br>- Fotografía en archivo digital.<br>- Contratos de trabajo del personal.<br>- Listado del Personal<br>- Manual de competencias o descriptivo del cargo | 1. Ingresar solicitud en la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero Matriz para la calificación y registro.<br>2. En el caso de existir observaciones y/o requisitos faltantes, la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero Matriz, notificará al solicitante las mismas mediante correo electrónico.<br>3. Recibir el alcance de la información solicitada como observaciones (si fuera el caso).<br>3. Retirar en la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero Matriz, la resolución de calificación y registro y credenciales para inspectores y analistas.   | LUN - VIE 08:00 - 17:00  | USD 5.000,00  | 30 días laborables  | Personas Jurídicas   | Oficinas de la ARCH a nivel nacional según corresponda | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/</a>  | 1. Presencial<br>2. Sitio / Portal Web<br>6. Telefónico<br>7. Correo Electrónico<br>8. Otros   | No                            | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/</a> | No Aplica                                    | 0 (demanda anual 2017)  | 0 (demanda anual 2017)   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 58   | Reforma de la calificación y registro de Organismos Evaluadores de la Conformidad                                   | Trámite orientado a la reforma de la resolución de calificación y registro de Organismos Evaluadores de la Conformidad, por la ampliación de sus actividades.  | 1. Ingreso de solicitud en la ARCH de la calificación y registro.<br>2. Solventar observaciones y requisitos faltantes (si fuera el caso).<br>3. Recibir la resolución de ampliación en el domicilio registrado por el usuario  | - Manual de competencias o descriptivo del cargo<br>- Dirección del Usuario<br>- Nombramiento del Representante legal y principales personas.<br>- Alcance de inspección y/o ensayos a realizar<br>- Organigrama de la estructura organizacional.<br>- Certificado de acreditación y listado de personal<br>- Manual de competencias o descriptivo del cargo<br>- Comprobante de Pago<br>- Nómina del personal técnico y directivos responsables.<br>- Contratos de trabajo del personal.<br>- Título del técnico Responsable del Establecimiento<br>- Fotografía en archivo digital.<br>- Certificado de acreditación y listado de personal<br>- Solicitud al Director Ejecutivo                  | 1. Ingreso de solicitud en la ARCH de la calificación y registro.<br>2. Solventar observaciones y requisitos faltantes (si fuera el caso).<br>3. Recibir la resolución de ampliación en el domicilio registrado por el usuario  | LUN - VIE 08:00 - 17:00  | No Aplica   | 35 Días Laborables  | Personas Jurídicas   | Oficinas de la ARCH a nivel nacional según corresponda | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/</a>  | 1. Presencial<br>2. Sitio / Portal Web<br>6. Telefónico<br>7. Correo Electrónico   | No                            | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/</a> | No Aplica                                    | 0 (demanda anual 2017)  | 0 (demanda anual 2017)   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 59   | Renovación de la calificación y registro de Organismos Evaluadores de la Conformidad                                | Trámite orientado a la renovación de la calificación del organismo evaluador de la conformidad, tomando en cuenta que la calificación, tiene una duración de 2 años por lo que deberá presentar su solicitud de renovación de la calificación en el término de 60 días de anticipación a su fecha de vencimiento.  | 1. Ingreso de solicitud en la ARCH de la calificación y registro.<br>2. Solventar observaciones y requisitos faltantes (si es el caso).<br>3. Retirar de la ARCH la resolución de renovación de la calificación y registro.   | - Dirección del Usuario<br>- Nombramiento del Representante legal y principales personas.<br>- Procedimientos técnicos<br>- Organigrama de la estructura organizacional.<br>- Manual de competencias o descriptivo del cargo<br>- Comprobante de depósito<br>- Nómina del personal técnico y directivos responsables.<br>- Título del técnico Responsable del Establecimiento<br>- Fotografía en archivo digital.<br>- Contratos de trabajo del personal   | 1. Ingreso de solicitud en la ARCH de la calificación y registro.<br>2. Solventar observaciones y requisitos faltantes (si es el caso).<br>3. Retirar de la ARCH la resolución de renovación de la calificación y registro.   | LUN - VIE 08:00 - 17:00  | USD 2.200,00  | 35 días laborables  | Personas Jurídicas   | Oficinas de la ARCH a nivel nacional según corresponda | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/</a>  | 1. Presencial<br>2. Sitio / Portal Web<br>6. Telefónico<br>7. Correo Electrónico<br>8. Otros   | No                            | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/</a> | No Aplica                                    | 0 (demanda anual 2017)  | 0 (demanda anual 2017)   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 60   | Emisión de credenciales adicionales   | Trámite orientado a emitir cada uno de los inspectores y personal de laboratorio de los organismos de inspección o laboratorios de ensayo y/o calibración, calificados y registrados en la ARCH. Las credenciales tendrán validez para el cual el organismo de inspección y/o laboratorio cuente con la calificación. En el caso de robo o pérdida el OEC deberá presentar la correspondiente denuncia ante la autoridad competente y pondrá en conocimiento de la ARCH. | 1. Ingreso de solicitud a la ARCH, para emisión de credenciales.<br>2. Solventar observaciones y requisitos faltantes (si es el caso).<br>3. Retirar de la ARCH las credenciales para inspectores y analistas de laboratorio.   | - Solicitud al Director Ejecutivo<br>- Organigrama de la estructura organizacional.<br>- Nómina del personal técnico y directivos responsables.<br>- Título del Técnico Responsable del Establecimiento<br>- Fotografía en archivo digital.<br>- Contratos de trabajo del personal.<br>- Certificado de acreditación y listado de personal<br>- Manual de competencias o descriptivo del cargo<br>- Comprobante de depósito  | 1. Ingreso de solicitud a la ARCH, para emisión de credenciales.<br>2. Solventar observaciones y requisitos faltantes (si es el caso).<br>3. Retirar de la ARCH las credenciales para inspectores y analistas de laboratorio.   | LUN - VIE 08:00 - 17:00  | USD 50,00   | 10 Días Laborables  | Personas Jurídicas   | Oficinas de la ARCH a nivel nacional según corresponda | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/</a>  | 1. Presencial<br>2. Sitio / Portal Web<br>6. Telefónico<br>7. Correo Electrónico<br>8. Otros   | No                            | <a href="http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/">http://www.controlhidrocarburos.gob.ec/programas-servicios/</a> | No Aplica                                    | 0 (demanda anual 2017)  | 0 (demanda anual 2017)   | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) |   |  |   |  |   |  |   |   |  |  | NO APLICA YA QUE LA ARCH NO POSEE ESTA HERRAMIENTA   |  |                               |   |  |   |  |  |
| FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:   |   |  |   |  |   |  |   |   |  |  | 30/06/2019   |  |                               |   |  |   |  |  |
| PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:   |   |  |   |  |   |  |   |   |  |  | MENSUAL  |  |                               |   |  |   |  |  |
| UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d):   |   |  |   |  |   |  |   |   |  |  | DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA   |  |                               |   |  |   |  |  |
| RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):                       |   |  |   |  |   |  |   |   |  |  | ECD. PAOLA CÁRDENAS  |  |                               |   |  |   |  |  |
| CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:          |   |  |   |  |   |  |   |   |  |  | <a href="mailto:paula.cardenas@controlhidrocarburos.gob.ec">paula.cardenas@controlhidrocarburos.gob.ec</a>   |  |                               |   |  |   |  |  |
| NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:           |   |  |   |  |   |  |   |   |  |  | (02) 399-6500 EXTENSIÓN 5158   |  |                               |   |  |   |  |  |